

## Orden del día

Primero.—Ratificar la prórroga por un año como auditores de la Sociedad a «PKF-Audiec, Sociedad Anónima» con el número S-0647 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y con Código Identificación Fiscal A-58342460, para el ejercicio 2005, acordada en junta general de accionistas el pasado 28 de diciembre de 2005, tras la publicación de la convocatoria efectuada los días 7 y 9 de diciembre de 2005, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el periódico El Mundo, respectivamente.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—Administrador, Xavier Gassó Espina.—63.110.

### CONCESIONES Y MARCAS, S. A. Sociedad unipersonal

#### Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del socio único tomada en fecha 31 de octubre de 2006, se disolvió y liquidó la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	45.588,57
Total activo .....	45.588,57
Pasivo:	
Capital .....	60.101,21
Reservas .....	925,88
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-14.548,63
Pérdidas y ganancias .....	-889,89
Total pasivo .....	45.588,57

Manlleu (Barcelona), 31 de octubre de 2006.—Félix Santaualalia Prat, Liquidador de Concesiones y Marcas, Sociedad Anónima.—63.417.

### CONSTRUCCIONES IZOMAR, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Juan Antonio García Lafnez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 165/06 de este Juzgado, seguido a instancia de René Chacon Banda, contra la empresa Construcciones Izomar, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de octubre de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.162,01 € de principal, más 320,00 € para intereses y 320,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 30 de octubre de 2006.—El Secretario judicial, Juan Antonio García Lafnez.—62.482.

### CONSTRUCCIONES SIERRA DE LA CRUZ, S. A.

La sociedad «Construcciones Sierra de la Cruz, Sociedad Anónima», con fecha 20 de julio de 2006, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo en Junta Universal: Transformar la compañía, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, procediendo a la reducción de

su capital social mediante la condonación de los dividendos pasivos pendientes correspondientes a las 388 acciones de la serie B, por cantidad de 43.723,63 €, quedando fijado el capital social en la cantidad de 16.377,58 €. El plazo máximo para la ejecución del acuerdo se fija en tres meses a contar desde la fecha del último anuncio legalmente exigible, pudiendo ejecutarse desde el día siguiente al plazo de un mes de la fecha del último anuncio del acuerdo, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2007.

Piedrabuena, 23 de octubre de 2006.—El Administrador, Ángeles Lizcano Arroyo.—62.254.

### CONSTRUCTORAS ANDALUZAS CON CENTROAMÉRICA, S. A.

#### Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Constructoras Andaluzas con Centroamérica, S.A. a Junta General Extraordinaria, a celebrar, en Sevilla, el día 12 de diciembre de 2006, en calle Graham Bell, 5, planta 3.ª, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 13 de diciembre de 2006, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para debatir los siguientes asuntos del

#### Orden del día

Primero.—Renovación del Consejo de Administración.  
Segundo.—Disolución y liquidación simultáneas de la Sociedad y aprobación, en su caso, del balance de liquidación.

Tercero.—Nombramiento de Liquidadores.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura, y, en su caso, aprobación del acta o designación de dos Interventores, uno por la mayoría y otro por la minoría para la aprobación del acta.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Finalmente, se recuerda a los socios accionistas de que, en virtud del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento en la convocatoria de la Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante una notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.—D. Manuel Ruiz Benítez, Presidente del Consejo de Administración.—63.898.

### CONNTSA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S. A. (Sociedad absorbente)

### VICKYROC, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las entidades «Contsa Corporación Empresarial, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Vickyroc, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), respectivamente, celebradas ambas con carácter universal el 2 de octubre de 2006, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de ésta última en «Contsa Corporación Empresarial, Sociedad Anónima», la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de septiembre de 2006

y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Al ser una fusión impropia, «Contsa Corporación Empresarial, Sociedad Anónima», posee el 100 por 100 de la absorbida, no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, José Salas Bursón.—62.993.

1.ª 8-11-2006

### CORPORACIÓN MASAVEU, S. A. (Sociedad absorbente)

### GEMAVA, S. A. Sociedad unipersonal

### TÍTULOS Y VALORES MASAVEU, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Corporación Masaveu, S. A.», «Gemava, S. A.» y «Títulos y Valores Masaveu, S. A.», celebradas, con el carácter de universal, el día 2 de noviembre de 2006, adoptaron, por unanimidad, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de «Gemava, S. A.» y «Títulos y Valores Masaveu, S. A.», por «Corporación Masaveu, S. A.», como sociedad absorbente, con extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a «Corporación Masaveu, S. A.», quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, sin que haya lugar al aumento del capital de la entidad absorbente, al ser ésta dueña de la totalidad de las acciones representativas del capital social de las sociedades absorbidas.

Asimismo, las mencionadas Juntas generales aprobaron también el respectivo Balance de fusión, cerrado al 31 de agosto de 2006.

Las operaciones efectuadas por «Gemava, S. A.», y «Títulos y Valores Masaveu, S. A.», se entenderán realizadas, a efectos contables, por «Corporación Masaveu, S. A.», a partir del 1 de septiembre de 2006.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 2 de noviembre de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Corporación Masaveu, S. A.», Jesús González Aparicio.—Un Administrador solidario de «Gemava, S. A.», y «Títulos y Valores Masaveu, S. A.», Jorge Manuel Constaes Álvarez.—63.176.

1.ª 8-11-2006